



ORDENANZA No. 06 DE 1978 (Octubre 27)

Por medio de la cual se dispone la publicación de libros de Autores Antioqueños

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Para dar impulso a las actividades literarias del departamento de Antioquia, se dispone que a partir de 1979, se publiquen libros de autores antioqueños, por lo menos dos en el año, por parte de cada una de las siguientes entidades:

Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA

Fábrica de Licores de Antioquia, FLA

Beneficencia de Antioquia

Empresas Departamentales de Antioquia, EDA

PARÁGRAFO. Se entiende que la edición de estos libros de [sic] hará con los presupuestos de cada una de esas Entidades, sin afectar como es obvio el que para el mismo fin destina cada año la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.

ARTÍCULO 2°. La selección de estos libros la hará el Consejo Departamental de Educación que tiene asiento principal en el departamento de Antioquia y el Secretario de Educación y Cultura del Departamento. Se atenderán temas como: ciencia, historia, ensayo, novela, poesía, religión, etc. y a cada autor se le reconocerá como mínimo un estímulo a su trabajo por la suma de cien mil pesos (\$100.000) por una sola vez, además de trescientos (300) libros para su distribución personal.

ARTÍCULO 3°. Estas ediciones se repartirán en forma gratuita en las bibliotecas de Antioquia, del país y del exterior hasta donde fuere posible, en las instituciones cívicas y culturales, en universidades, colegios, liceos y distintos planteles de educación y en general entre personas y entidades de actividad intelectual.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO 4°. Esta ordenanza regirá desde su sanción.

Dada en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1978.

HORACIO MUÑOZ SUESCUN
Presidente

RAÚL TAMAYO GAVIRIA
Vicepresidente 1°

WILLIAM WHITE RUÍZ
Vicepresidente 2°

LIBIA GONZALEZ DE FONNEGRA
Secretaria General

Recibida para sanción del señor Gobernador en noviembre 8 de 1978

LUCERO VÁSQUEZ H
Secretaria del Gobernador

RODRIGO URIBE ECHAVARRIA
Gobernador

OSCAR PEÑA ALZATE
Secretario de Educación